

071

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
ESCUELA SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES “DIEGO QUISPE TITO” DEL
CUSCO**

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 046-2023-UNADQTC/PCO

Cusco, 10 de febrero del 2023

Visto, El Expediente N° 3989 – 2022 de fecha 21 de diciembre de 2022, Memorandum N° 046-2023-UNADQTC/PCO-SG de fecha 25 de enero de 2023 – ACUERDO DE COMISIÓN ORGANIZADORA y demás documentos que se adjuntan a la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400, Ley de Autonomía; Ley N° 30220, Ley Universitaria; Ley N° 30597, Ley de Denominación modificado por Ley N° 31645; Ley N° 30851, Ley de Aplicación; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU, Decreto Supremo N° 111-2019-EF, Decreto Supremo N° 15-86-ED y Resolución de la Comisión Organizadora N° 251-2021-UNDQT/CO de fecha 02 de julio de 2021, que aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito; goza de autonomía normativa, de gobierno, académica, económica y administrativa; por lo que, está facultada a tomar acciones orientadas para el logro de sus fines y objetivos Institucionales;

Que, el Numeral 5.2 del Art. V de las “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución” de la RVM N° 244-2021-MINEDU, manifiesta que las comisiones organizadoras de las universidades nacionales: Es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, mediante Resolución Directoral N° 514-2018-UNDQT/CE se aprueba en vía de regularización el REGLAMENTO DE OTORGAMIENTO DE AÑO SABÁTICO con fines de investigación o de preparación de publicaciones por cada diez (10) años de servicio;

Que, mediante solicitud con número de registro 3989 – 2022 de fecha 21 de diciembre de 2022, el Docente Lucio Vita Gutiérrez Mendoza, solicita otorgamiento de año sabático con fines de investigación, expediente administrativo que, entre los diferentes documentos adjuntados, es posible observar lo siguiente:

- 1) Informe N° 167-2022-UNDQT/PCO-VPI de fecha 06 de octubre de 2022, la Vicepresidencia de Información, remite el levantamiento de las observaciones realizadas y, otorga la conformidad al proyecto presentado por el Mg. Lucio Vita Gutiérrez Mendoza, el que consta de dos (02) aportes, siendo los siguientes: 1) El grabado en Cusco, y 2) El aporte del Maestro Manuel J. Abraham Cano Luza en Cusco y los acontecimientos artísticos posterior a él;



- 2) Informe N° 498-2022-UNDQT/PCO-VPA de fecha 02 de diciembre de 2022, el Vicepresidente Académico remite el Informe N° 178.2022.ESABAC.UNDQT/VPA.DDA de fecha 01 de diciembre de 2022, por la que, el Director de Departamento Académico (e) otorga opinión favorable al proyecto presentado por el administrado;

Que, mediante Informe N° 009-2023-UNADQTC/PCO-DGA-URRHH de fecha 13 de enero de 2023, el Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos, informa que el expediente administrativo cumple con los requisitos exigidos en el REGLAMENTO DE OTORGAMIENTO DE AÑO SABÁTICO con fines de investigación o de preparación de publicaciones por cada diez (10) años de servicio;

Que, mediante Memorandum N° 046-2023-UNADQTC/PCO-SG de fecha 25 de enero de 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora comunica que en Sesión Ordinaria Presencial de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco de fecha 24 de enero de 2023, se APROBÓ POR UNANIMIDAD, otorgar año sabático con fines de investigación a favor del Mg. Lucio Vita GUTIÉRREZ MENDOZA; por lo que, ordena le emisión de la presente resolución presidencial;

Estando en virtud de las consideraciones expuestas y de conformidad con la Ley N° 24400, Ley de Autonomía; Ley N° 30220, Ley Universitaria; Ley N° 30597, Ley de Denominación modificado por Ley N° 31645; Ley N° 30851, Ley de Aplicación; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU; Estatuto y con las visaciones de las áreas correspondientes de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – OTORGAR la Licencia de Año Sabático al Mg. LUCIO VITA GUTIERREZ MENDOZA Docente Estable I, a partir del 01 de abril de 2023 hasta el 31 de marzo de 2024, quien tendrá a su cargo la elaboración de dos (02) publicaciones, de acuerdo al siguiente detalle: 1) El grabado en Cusco, y 2) El aporte del Maestro Manuel J. Abraham Cano Luza en Cusco y los acontecimientos artísticos posterior a

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que el Mg. LUCIO VITA GUTIERREZ MENDOZA presente a la Vicepresidencia Académica y Vicepresidencia de Investigación, el plan de trabajo de la labor que realizará durante el periodo sabático, para su fiscalización y cumplimiento, hasta el 31 de marzo del presente año, bajo responsabilidad de dejarse sin efecto la presente resolución, plazo de carácter perentorio.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Vicepresidencia Académica y Vicepresidencia de Investigación, bajo responsabilidad administrativa, civil y penal que dé a lugar el incumplimiento de la presente licencia concedida.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER a la Vicepresidencia Académica para que en coordinación con la Unidad de Recursos Humanos se convoque a contrata docente su plaza en la modalidad de suplencia, en tanto dure el periodo sabático.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR la presente resolución a las diferentes dependencias de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco y al interesado para su conocimiento y fines.

ARTICULO SEXTO. - DISPONER la publicación de la presente resolución en la página Web Institucional (www.undqt.edu.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

Mr. José Luis Fernández Salcedo
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
"DIEGO QUISPE TITO" DEL CUSCO

Dr. Justino Angel Mendoza Guzman
SECRETARIO GENERAL

JAMG/SG
C. COPIA
ARCHIVO